

Deceto 332/2020. Asistencia al trabajo. Beneficios: Guía y Cuadro de análisis normativo

Racconto de las **normas aplicables** del “Programa de

Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción” (ATP) de Abril 2020 ([Ley 27.541](#), [Dec 260/2020](#) y, [Dec 332/2020](#), [347/2020](#) y [376/2020](#))

CUADRO DE CORRELACIÓN NORMATIVA CON CADA BENEFICIO

∞ **Acceso directo a cada norma, anexos y embebidos:** 1) Ley: una, 2) Decretos: tres, 3) Decisiones Administrativas: cuatro, 4) Actas: seis, 5) Listados actividades críticas: cinco y 6) Resoluciones Generales AFIP: tres

★ **Listado único consolidado por norma de actividades críticas** AFIP al 28/04/2020

Situaciones controvertidas y casos detectados

INTRODUCCION

En un exiguo plazo de 26 días se han dispuesto las normas inherentes al “Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción” (ATP) creado a través del [Decreto 332/2020](#); el cual dispuso y llevo a cabo **determinados beneficios en materia previsional y laboral** a causa de las medidas extraordinarias, entre ellas la medular: “aislamiento social”, dispuestas consecuentemente a la pandemia mundial del “Coronavirus COVID-19” ([Dec 260/2020](#)).

Desde su dictado, se ha realizado un **distingo entre las actividades y servicios “esenciales”** (aquellos exceptuado del aislamiento social y obligatorio), **empleadores de mayor envergadura** (60, 100 o más de 800 trabajadores) y, dentro de ellas, las **consideradas “críticas”**. Con

las sucesivas **incorporaciones** de actividades "esenciales", se han ido diluyendo modificando consecuentemente tales distingos, confluendo como rector la **inclusión o no** en los denominados "Listados de actividades críticas", propuestos en las Actas del "Comité de evaluación y monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción".

Con las sucesivas incorporaciones de actividades "esenciales", se han ido diluyendo modificando consecuentemente tales distingos...

CORRELACIÓN NORMATIVA Y BENEFICIOS OTORGADOS

En el cuadro de más abajo, **identificamos cronológica y normativamente** cada uno de los seis (6) beneficios previsionales y laborales: postergación o reducción en contribuciones SIPA, pago del salario complementario a cargo del estado, créditos a tasa cero para Monotributistas y Autónomo y un monto por desempleo, con su correlacion de la norma que lo ha dispuesto y el afamado "listado" de actividades críticas .

- ✓: beneficio especificado en la norma referida
- ✗: beneficio **no** especificado en la norma referida